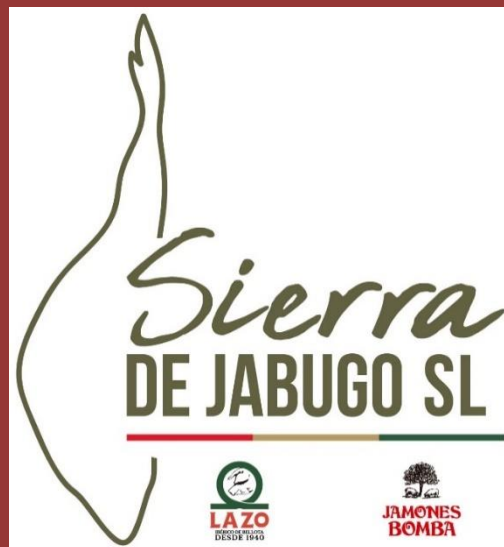


# CÓDIGO DE CONDUCTA

**VERSIÓN 0.2.**



**COMPLIANCE PENAL DE SIERRA DE JABUGO, S.L.**

# ÍNDICE

<b>1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</b>	<b>3</b>
<b>2. VALORES</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	<b>11</b>
<b>8. CANAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>14</b>
<b>10. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>14</b>

# 1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

En **SIERRA DE JABUGO S.L.** es imprescindible que nuestros servicios se desarrollen en un clima respetuoso con las personas, los derechos y nuestro entorno. La satisfacción de nuestros clientes es nuestra máxima prioridad y sabemos que sólo a través de la calidad y la excelencia es posible.

El cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros clientes, empleados, colaboradores y con la sociedad.

**SIERRA DE JABUGO S.L.** considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, consumidores, autoridades y de la sociedad en general. Los destinatarios de este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Este Código de Conducta se encuadra en la decisión del Consejo de Administración de implantar en la Compañía un programa de prevención de delitos en el ejercicio de las actividades sociales que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para evitar o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión y tiene como finalidad establecer los principios y valores que han de guiar la conducta de la empresa y de las personas que la integran a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

El Código se concibe, por tanto, como un conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa, los valores y principios de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** y refuerzan las pautas de conducta en la organización.

Dicha cultura corporativa es promovida desde los órganos de administración y dirección de **SIERRA DE JABUGO, S.L.**, en especial por parte de los miembros de la familia Bomba que forman parte de los mismos. La satisfacción de nuestros clientes es nuestra máxima prioridad, sabemos que sólo a través de la calidad y excelencia es posible.

## 2. VALORES

El Código de Conducta es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que han de orientar la conducta de todas las personas que componen esta empresa, y se basa en:

- ❖ El respeto a la ley, a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en un compromiso social y ético, así como en el respeto al entorno, al medio ambiente y en la protección del bienestar animal.
- ❖ El trato justo y respetuoso con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- ❖ La honestidad, profesionalidad, calidad, eficacia y eficiencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- ❖ El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, colaboradores, autoridades, accionistas y competidores.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, directivos, empleados y a todo el personal de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## 4. CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** tienen la obligación de conocer y cumplir el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y de colaborar para facilitar su implantación en el seno de la empresa, así como comunicar al Oficial de Cumplimiento - Compliance Officer- cualquier infracción o incumplimiento del mismo que conozcan. El incumplimiento de sus términos podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.

## 5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La empresa comunicará y difundirá el **CÓDIGO DE CONDUCTA** entre los destinatarios del mismo mediante la entrega de copias, su inclusión en la intranet, su accesibilidad en la página Web de la compañía, y por cualquier otro medio que se determine.

## 6. PRINCIPIOS ÉTICOS

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

**SIERRA DE JABUGO, S.L** cumple estrictamente las leyes y las normas que le son aplicables.

Todos los profesionales de la empresa, sea cual sea su nivel jerárquico o funcional, deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código. Asimismo, deberán cumplir la normativa interna en el desarrollo de su actividad, así como respetar íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en sus relaciones contractuales con terceros.

Los directores de los respectivos departamentos de la empresa deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral. Asimismo, deberán hacer extensivo este compromiso de respeto con la legalidad vigente en las relaciones con entidades y personas en el desarrollo de su actividad profesional. El personal de la empresa deberá desarrollar sus funciones con la máxima diligencia profesional propia de su responsabilidad, debiendo conocer igualmente las normas y reglas de funcionamiento

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, **SIERRA DE JABUGO, S.L** actuará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

## 6.2. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal.

Ninguna persona empleada en la empresa es discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No se toleran situaciones de acoso, tanto sexual como moral, en el seno de la empresa.

## 6.3. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La Prevención de Riesgos Laborales es una exigencia ética, legal y social, integrada en todos los ámbitos y actividades de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** con la implicación y participación de todos y cada uno de los miembros del personal y a todos los niveles jerárquicos, y constituye un elemento más de modernización y mejora continua de la organización.

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado en su empresa, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

## 6.4. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de los clientes, empleados, y colaboradores en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La empresa cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus empleados, clientes, proveedores, accionistas, candidatos en procesos de selección u otras personas.

## 6.5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental de la empresa, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** defiende la aplicación de los principios y pautas del bienestar animal en todas las fases del proceso de producción, entendiendo que con ello se contribuye no solo a la sanidad general y al trato humanitario del animal, sino también al incremento de la productividad y de la calidad de los productos obtenidos.

## 6.6. COMPETENCIA LEAL

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Por ello, se compromete a competir de forma ética en los mercados, siendo respetuosos y evitando la competencia desleal, absteniéndose de captar clientes o información sobre competidores a través de métodos no éticos, así como a actuar de buena fe y fomentar relaciones cordiales y de beneficio común dentro del sector, incluyendo a nuestros competidores.

## 6.7. CONFLICTO DE INTERESES

No deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** o de sus clientes en la toma de decisiones.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier empleado o de cualquier persona a él vinculada.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Compliance Officer.



## 6.8. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES

Los empleados de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** no admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas razonables de mera cortesía.

En ningún caso se darán ni aceptarán regalos u obsequios en dinero.

Cualquier obsequio de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de la empresa.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes, proveedores, funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **SIERRA DE JABUGO, S.L.** o sus empleados y directivos.

## 6.9. USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los miembros de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** respetarán las siguientes pautas de actuación respecto a los equipos informáticos, programas y todo de tipo de software e información facilitado por la empresa para el desempeño de sus funciones profesionales:

- ❖ Los medios informáticos de cualquier tipo facilitados por la empresa a sus empleados están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para el desarrollo de las funciones profesionales encomendadas y, en consecuencia, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés de la empresa y serán objeto de un adecuado y correcto uso.
- ❖ Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por la empresa, aquellos programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por ésta, quedando expresamente prohibido instalar, almacenar y utilizar en los PCs y ordenadores personales de la empresa cualquier software ajeno no facilitado por ésta.
- ❖ Se utilizará identificador personal o contraseña para la realización de las actividades, que no podrán ser compartidas o reveladas a otro usuario, y serán renovadas periódicamente con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.
- ❖ El correo electrónico debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con la actividad de la empresa.

## 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL MARCAS

Todos los miembros de **SIERRA DE JABUGO, S.L.** están comprometidos en la defensa y preservación de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y, en especial, velarán por el buen uso y protección de las marcas cuya titularidad le corresponde.

Igualmente, se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

## 6.11. CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

La información financiera se elaborará con fiabilidad, de conformidad con la normativa aplicable y será un reflejo fiel de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de la entidad.

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** rechaza toda actividad encaminada a defraudar a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

## 6.12. BLANQUEO DE CAPITALES

La empresa cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Igualmente se prestará especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación realizada.

# 7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

## 7.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente, por tanto, la excelencia en la calidad de nuestros productos, la seguridad alimentaria, la eficiencia en el servicio prestado, la transparencia e integridad, así como la buena fe en todas nuestras actuaciones es prioritario para todos los empleados.

**SIERRA DE JABUGO, S.L.** velará porque la publicidad de nuestros productos sea veraz, cumpla las especificaciones efectuadas, conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente y de acuerdo con nuestra política de calidad y seguridad alimentaria, y sirva para propiciar relaciones basadas en la confianza mutua.

En **SIERRA DE JABUGO, S.L.** aplicamos las normas de higiene y seguridad alimentaria, así como los controles de calidad establecidos para ofrecer en todo momento a los consumidores productos saludables de alta calidad, comercializados y etiquetados con claridad, y que cumplan con las regulaciones y estándares de seguridad exigibles para los productos alimenticios.

Para nosotros es fundamental que todos los productos que reciban nuestros clientes sean absolutamente seguros para su salud, por lo que velaremos en todo momento para garantizar que los productos ofrecidos no conlleven el más mínimo riesgo para su bienestar y seguridad.

## 7.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

La empresa tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores, relaciones basadas en el respeto, el beneficio mutuo y la confianza, así como en la eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores y colaboradores se observarán las siguientes pautas:

- ❖ En la selección se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.
- ❖ Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, al margen de vinculaciones personales o familiares.
- ❖ No se aceptará ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- ❖ Se respetará toda la información que sea confidencial

## 7.3. RELACIONES CON AUTORIDADES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las relaciones con las autoridades, organismos públicos y funcionarios estarán guiadas por el respeto institucional, la transparencia y la honestidad en la defensa de nuestros intereses legítimos y el cumplimiento de la legalidad.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Quedando expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero en metálico, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas e inspectoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Las informaciones remitidas en nombre de la empresa en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

## 8. CANAL DE CUMPLIMIENTO

La empresa pone a disposición de empleados, directivos, colaboradores, clientes y proveedores un canal de denuncias, denominado **Canal de Cumplimiento**, que permitirá comunicar, con carácter confidencial, dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Se ha establecido un procedimiento que permite a los destinatarios notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier irregularidad o incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán ser presentadas de forma **anónima** o, en su caso y si el denunciante lo desea, podrá identificarse y facilitar sus datos de contacto.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán formularse verbalmente, por escrito o de ambas formas, a elección de la persona denunciante.

Las denuncias **verbales**, bien personalmente o por vía telefónica, podrán ser grabadas siempre que se informe previamente de ello a la persona que la formule. Igualmente, previo consentimiento del informante, las denuncias verbales deberán documentarse mediante una grabación o transcripción, ofreciendo al informante la posibilidad de revisarla y firmarla en este último supuesto.

- ❖ El número de teléfono habilitado para la recepción de denuncias es el siguiente: **955.480.134**

Las denuncias **por escrito** se formularán, a elección de la persona denunciante, por las siguientes vías:

- ❖ En el **buzón de la empresa**: mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de **SIERRA DE JABUGO S.L.**
- ❖ Por correo ordinario, en escrito dirigido a Oficial de Cumplimiento de **SIERRA DE JABUGO S.L.** C/ Román Talero nº 14 – 21360. El Repilado, Jabugo –Huelva.
- ❖ A través del **correo electrónico** habilitado para ello: **[canaldecumplimiento@sierradejabugo.com](mailto:canaldecumplimiento@sierradejabugo.com)**
- ❖ En el apartado destinado a ello en las **páginas Web**:

**[www.sierradejabugo.com](http://www.sierradejabugo.com)    [www.jamoneslazo.es](http://www.jamoneslazo.es)**

**<https://jamonesbomba.es>**

## 9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a lo dispuesto en la Política de Compliance de **SIERRA DE JABUGO, S.L.**, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los destinatarios del mismo.

## 10. ENTRADA EN VIGOR

La presente versión del Código de Conducta entró en vigor el día 16 de noviembre de 2023, fecha en el que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía.



Tel. 0034 959 122 885  
Fax. 0034 959 122 654.

C/Román Talero, 14  
El Repilado, Jabugo (Huelva),  
España

[www.sierradejabugo.com](http://www.sierradejabugo.com)  
[www.jamoneslazo.es](http://www.jamoneslazo.es)  
<https://jamonesbomba.es/>